

I.— DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Decreto 92/1991, de 15 de julio, por el que se modifica el número y denominación de las Consejerías que integran la Administración Regional.

Los artículos 21 y 22 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establecen que la Administración Regional se organiza en Consejerías cuyo número y denominación podrán ser objeto de modificación por el Presidente.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo séptimo de la citada Ley

DISPONGO

Artículo primera.- Las Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha son las siguientes:

- Consejería de Economía y Hacienda.
- Consejería de Agricultura.
- Consejería de Educación y Cultura.
- Consejería de Política Territorial.
- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Sanidad.
- Consejería de Industria y Turismo.
- Consejería de Administraciones Públicas.
- Consejería de Bienestar Social.

Artículo segundo.- Por Decreto del Consejo de Gobierno se fijará la estructura y competencias de las Consejerías de nueva creación.

Artículo tercero.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, a 15 de julio de 1991

JOSE BONO MARTINEZ